

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCION

EXPEDIENTE C/0642/15 MASMOVIL IBERCOM / NEO

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 24 de marzo de 2015 fue notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A. (MASMOVIL IBERCOM) del control exclusivo de NEO OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U. (NEO).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por MASMOVIL IBERCOM según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra a del artículo 8.1 de la mencionada norma en el mercado de terminación de llamadas en ubicación fija. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (3) La fecha límite para resolver en la primera fase del procedimiento es el 24 de abril de 2015, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación notificada consiste en la adquisición por MASMOVIL IBERCOM, S.A (MASMOVIL IBERCOM) del control exclusivo de NEO OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U. (NEO)¹, mediante la compraventa del 100% de su capital social.
- (5) Esta operación de concentración se instrumentó a través de un memorando de entendimiento de 19 de diciembre de 2014 y dio lugar a un contrato de compraventa firmado el 13 de marzo de 2015.
- (6) En la misma fecha se firmó otro contrato de servicios por la que NEO se aseguraba el acceso a la red de comunicaciones de la empresa NEUTRA NETWORK SERVICES, SLU. (NEUTRA) que está bajo control del grupo vendedor, NEO-SKY 2002, S.A (NEO-SKY).
- (7) La operación es una concentración económica a los efectos del artículo 7.1.b) de la LDC.

¹ Esta operación se añade a las adquisiciones realizadas por el grupo IBERCOM TELECOM en 2014 y notificadas a la CNMC en 2014 (Expediente C/0622/14 MASMOVIL IBERCOM / XTRA TELECOM, TECNOLOGIAS INTEGRALES y THE PHONE HOUSE y C/0635/14 MASMOVIL IBERCOM / EMBOU-EBESIS).

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (8) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (9) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en los artículos 8.1.a) de la misma en el mercado de terminación de llamadas en la red fija de NEO, pues de acuerdo con el criterio de la Comisión Europea y de la CNMC, los servicios de terminación de llamadas en cada red de comunicaciones electrónicas individual constituye un mercado de producto separado en el que el operador controla el 100%.

IV. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (10) El contrato de compraventa se complementa con un contrato de servicios por el que NEO adquiere el derecho irrevocable de uso en exclusiva de la red de telecomunicaciones 4G-LTE propiedad de NEUTRA.
- (11) [...]²
- (12) El contrato de prestación de servicios y el pacto de exclusividad incorporado en el mismo deben considerarse como un acuerdo de suministro exclusivo que acompaña a la operación de concentración.
- (13) El contrato de servicios limita el acuerdo de exclusividad a [...] y por el período de duración del contrato que [...].
- (14) El artículo 10.3 de la LDC establece que *“en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”*.
- (15) En el momento en que NEO es adquirido por MASMOVIL IBERCOM, este contrato de prestación de servicios es necesario para garantizar la continuidad y la viabilidad comercial de los activos adquiridos. Por ello, se puede considerar que el contrato de suministro exclusivo está directamente vinculado a la realización de la concentración y es necesario para garantizar el valor de los activos adquiridos.
- (16) De acuerdo con el criterio de la comunicación sobre restricciones accesorias de la Comisión Europea (2005/C 56/03)³ las obligaciones de suministro que garanticen las cantidades anteriormente suministradas en este tipo de operaciones están justificadas durante un período transitorio de cinco años como máximo.

² Se recoge entre corchetes la información declarada confidencial a solicitud del notificante.

³ Comunicación 2005/C 56/03 6/03 de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin.

- (17) Por ello, las restricciones impuestas se consideran necesarias y accesorias por el plazo máximo de 5 años, en la medida que garantizan la viabilidad comercial de los activos adquiridos. En lo que supere este plazo, este acuerdo de suministro no se considera necesario para hacer posible la operación de concentración, ni debe entenderse autorizado con ella, estando, en su caso, sujeta a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas.

V. EMPRESAS PARTICIPES

V.1 MASMOVIL IBERCOM, S.A (MASMOVIL IBERCOM)

- (18) MASMOVIL IBERCOM es la matriz de un grupo de empresas dedicado a la venta y distribución de productos y servicios relacionados con las comunicaciones electrónicas y la informática. Está inscrita en el Registro de Operadores de Comunicaciones Electrónicas de la CNMC con licencia para la prestación de servicios de voz y datos, red telefónica fija y como operador móvil virtual⁴.
- (19) En la fecha de notificación y antes de la operación analizada en este expediente, MASMOVIL IBERCOM tenía participación en el capital de las siguientes sociedades:
- 100% de MÁS MOVIL TELECOM 3.0, S.A.
 - 100% de XTRA TELECOM, S.A.U.
 - 100% de EMBOU NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.
 - 100% de QUANTUM TELECOM, S.A.U., que a su vez controla el 100% de Quantum Telecom Ltd (UK) y, esta a su vez, el 100% de Quantum Telecom Ltd (HK).
 - 100% de Digital Valley Technologies, S.L.
 - 100% de EBESIS SISTEMAS, S.L.
 - 49% de COM & MEDIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
- (20) Según la notificante, el volumen de negocios de MASMOVIL IBERCOM en el último ejercicio económico para el que se disponen datos, conforme al artículo 5 del RDC, fue de:

⁴ El grupo actual resulta de la fusión en 2014 de Masmóvil Telecom 3.0, S.A. (MASMOVIL TELECOM) con World Wide Web Ibercom, S.A. (fundado en 1997 como IBERCOM Telecom, S.A.U.) y las adquisiciones realizadas en 2014 que dieron lugar a una restructuración de las empresas del grupo organizadas en tres áreas de negocio: telefonía móvil, servicios a empresas y servicios mayoristas a otros operadores (Expediente C/622/14 MASMOVIL IBERCOM / XTRA TELECOM, TECNOLOGIAS INTEGRALES y THE PHONE HOUSE). En la restructuración del grupo realizada en diciembre de 2014 MASMOVIL TELECOM absorbió dos de las empresas adquiridas, THE PHONE HOUSE y PASSWORDBANK TECNOLOGIES. IBERCOM TELECOM se fusionó con las otras tres empresas adquiridas, XTRA TELECOM, TECNOLOGIAS INTEGRALES y TELECHOICE, pasando a denominarse XTRA TELECOM, S.A.U. En Diciembre de 2014 el grupo adquirió también la empresa EMBOU NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L. que disponía de una red regional de comunicaciones fijas en Aragón (Expediente C/0635/14 MASMOVIL IBERCOM / EMBOU-EBESIS). El volumen de negocio corresponde a la suma de los ingresos declarados por las sociedades que operaban independientemente en 2013.

MASMOVIL IBERCOM		
Volumen de negocios - 2013 (millones euros)		
Mundial	Unión Europea	España
[< 2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificante

V.2 NEO OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U. (NEO OPERADOR).

- (21) NEO es filial de NEO-SKY que controla el 100% de su capital. El grupo NEO-SKY tiene su origen en la empresa de comunicaciones promovida por IBERDROLA para gestionar las actividades en el sector de comunicaciones. La empresa se lanzó en el año 2000 cuando empezaron a explorar el uso de las redes eléctricas para servicios de comunicaciones electrónicas utilizando la tecnología PLC (Power Line Comunicación), que posteriormente se descartó.
- (22) La principal actividad del grupo que se mantiene en la actualidad es el despliegue y explotación de una red de fibra óptica a lo largo de sus líneas de transmisión que actualmente alcanza más de 17.000 kilómetros. Esta red se usa no sólo para dar servicios a los negocios del grupo, sino que también se alquila a diferentes proveedores de telecomunicaciones y clientes.
- (23) NEO-SKY comercializa en exclusiva esta red que es propiedad de IBERDROLA. En 2011 IBERDROLA vendió su participación en NEO-SKY al fondo de inversión Gala Management Fund, pero los acuerdos de comercialización de su red de fibra se mantuvieron.
- (24) Además de comercializar la fibra óptica de IBERDROLA, NEO-SKY desarrolló una red de comunicaciones propia de ámbito nacional que combina tecnología inalámbrica, de cable y satélite. [...] ⁵.
- (25) En junio de 2013, NEO-SKY realizó una segregación de sus actividades por la que se crearon dos empresas especializadas.
- (26) Por un lado, la empresa DESARROLLOS AVANZADOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L., que posteriormente cambió su denominación a NEUTRA NETWORK SERVICES, S.L.U. (NEUTRA). Esta empresa retiene la propiedad de la red de comunicaciones 4G-LTE y la titularidad de los contratos de alquiler de líneas mayoristas a terceros.
- (27) Por otro lado, se creó la empresa FOMENTO DE COMUNICACIONES DE BANDA ANCHA, S.L., que después cambió su denominación a NEO OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U. (NEO). Ésta es la empresa que se adquiere en la operación de concentración de este expediente. Su actividad principal es la comercialización de todos servicios del grupo prestados con la red propia y circuitos alquilados.

⁵ [...]

- (28) Ambas empresas están participadas al 100% por la matriz NEO-SKY que opera bajo la marca registrada IBERFIBRA y que retiene en exclusiva la comercialización de la red de fibra óptica de IBERDROLA a operadores y otros clientes.
- (29) NEO-SKY tiene además una participación del 75% en la empresa NS Servicios Especializados de Comunicaciones, S.L.
- (30) NEO ofrece a sus clientes soluciones de fibra óptica que el grupo NEO-SKY procura en el mercado mayorista de terceros operadores. NEO completa su oferta principal de acceso a internet en esta red de radioenlaces fijos propiedad de NEUTRA para la cual tiene un derecho exclusivo e irrenunciable de utilización a cambio del pago de un canon.
- (31) Esta red estaba inicialmente basada en tecnología LMDS para enlaces punto a punto de comunicaciones fijas. El [...] % de las estaciones de base han migrado a un sistema LTE más avanzado. La red opera principalmente en la frecuencia de 3,5 GHz para la que el grupo de NEO-SKY tiene una concesión de dominio público radioeléctrico. La red puede operar también en la frecuencia de 26 GHz. NEO ofrece también soluciones vía satélite para lugar remotos fuera del alcance de la red.
- (32) NEO dispone además de una licencia para servicio de comunicaciones móviles como OMV prestador de servicios a través de la red de Vodafone.
- (33) Según la notificante, el volumen de negocios NEO en el último ejercicio económico para el que se disponen datos, conforme al artículo 5 del RDC, fue de:

NEO		
Volumen de negocios - 2013 (millones euros)		
Mundial	Unión Europea	España
[< 2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificante

VI. MERCADOS AFECTADOS

VI.1 Mercados de producto

- (34) Las empresas partícipes operan en el sector de comunicaciones electrónicas residencial y para empresas, donde se distinguen habitualmente, de acuerdo con los precedentes nacionales⁶, los siguientes mercados en que los partícipes están presentes:
- servicios minoristas de telefonía fija,

⁶ Entre otros, expedientes C-0114/08, CAIXANOVA/ RCABLE, C/0489/12 ORANGE/SIMYO, C-0546/13, CVC/R CABLE y C-0560/14 SPRINGWATER/SARENET, C/622/14 MASMOVIL IBERCOM / XTRA TELECOM, TECNOLOGIAS INTEGRALES y THE PHONE HOUSE y C/0635/14 MASMOVIL IBERCOM / EMBOU-EBESIS.

- servicios minoristas de acceso a Internet de banda ancha fija,
 - servicios minoristas de comunicaciones móviles
 - servicios minoristas de acceso a Internet de banda ancha móvil,
 - servicios de alquiler de líneas
 - servicios mayoristas de terminación de llamadas en la red fija de cada operador
- (35) El servicio minorista de comunicaciones electrónicas fijas se define tradicionalmente como el servicio que da acceso a la red del servicio telefónico disponible al público (STDP) desde ubicación fija. Mediante este servicio se ponen a disposición de los usuarios finales los recursos de red necesarios para enviar y recibir llamadas vocales y datos desde un punto de terminación de red no móvil⁷.
- (36) Dentro del ámbito de comunicaciones fijas se distinguen tradicionalmente dos mercados en función de que se transmita voz o datos. El sentido de esta distinción, sin embargo, se ha ido erosionando gradualmente a medida que progresaba la digitalización de las comunicaciones y evolucionaba la capacidad de las redes y la demanda de datos. El proceso de convergencia de ambos servicios ha terminado por generalizar el empaquetamiento de todos los servicios bajo una única tarifa de modo que la distinción está perdiendo su razón de ser tanto desde el punto de vista de la demanda como de la oferta.
- (37) Los servicios de comunicaciones móviles son aquéllos cuya prestación consiste en el establecimiento de comunicaciones de voz, mensajes y datos y que utilizan una red de telecomunicaciones móviles.
- (38) La regulación y los precedentes distinguen entre operadores con red propia (OMR) y operadores virtuales (OMV). Los primeros pueden prestar un servicio mayorista de acceso a los segundos que carecen de licencia para el uso del espectro radioeléctrico de dominio público. Los OMV pueden disponer o no de una red troncal para unir las estaciones base del operador que presta el servicio mayorista. En este caso, las empresas del grupo MASMOVIL IBERCOM no disponen de esa red y operan como OMV prestadores de servicio, revendedores con una menor capacidad para la diferenciación de su oferta.
- (39) En cuanto al contenido del servicio tradicionalmente se distinguía las llamadas de voz de los mensajes cortos de texto que se entendían como servicios diferenciados y no sustitutivos. No obstante, existe una tendencia a ofertar todos estos servicios conjuntamente en el marco de tarifas planas, por lo que la distinción va poco a poco perdiendo sentido.

⁷ El criterio de movilidad que se usa para distinguir los mercados de comunicaciones fijas y móviles no se refiere únicamente a la conexión efectiva por cable de todos los terminales. De hecho las redes fijas de EMBOU y NEUTRA incorporan tecnologías inalámbricas. Se pueden considerar incluidas en la categoría de comunicaciones móviles únicamente aquellas tecnologías que permiten comunicar, sin interrupción, a velocidad elevada y en un radio amplio de, al menos, un kilómetro, cambiando de punto de acceso a la red sin necesidad de modificar la configuración del terminal.

- (40) Los servicios de comunicaciones electrónicas para empresas son un ámbito más complejo, porque incluyen productos muy variados que se suelen ofrecer en soluciones integrales para los servicios demandados. En los casos de empresas de mayor tamaño la oferta se diseña a medida de las necesidades de cada cliente.
- (41) Las empresas partícipes intervienen principalmente en uno de los dos mercados de producto diferenciados específicos del ámbito empresarial: el alquiler de líneas dedicadas⁸.
- (42) En todo caso, a los efectos de este expediente, no es necesario pronunciarse sobre la delimitación exacta de los distintos mercados anteriormente considerados, en la medida que esta cuestión no afecta a las conclusiones del análisis.
- (43) En los que se refiere a los mercados mayoristas, el principal mercado de producto afectado está relacionado con la **terminación de llamadas en una red fija**, que se refiere al servicio mediante el cual un operador finaliza en su red fija una llamada de voz originada en la red de otro operador y cobra un precio por llamada. Este servicio es imprescindible para la prestación del servicio minorista de telefonía independientemente del tipo de acceso (fijo o móvil) y de tecnología usada por el operador de origen. De acuerdo con el criterio de la Comisión Europea y de las autoridades de competencia nacionales, cada red individual constituye un mercado de producto separado a efectos de terminación de llamadas. La justificación reside en la imposibilidad de sustitución. El operador que inicia una llamada dirigida a una determinada persona solo puede terminarla en la red a la que está persona pertenece.
- (44) Por ello, a los efectos del presente expediente, los servicios de terminación de llamadas en la red fija de NEO conforman un mercado de producto diferenciado.

VI.2 Mercados geográficos

- (45) Los distintos mercados de comunicaciones electrónicas planteados tienen una dimensión nacional, dado que los principales oferentes prestan servicios a nivel nacional y hacen ofertas comerciales nacionales.
- (46) En cualquier caso, a efectos del análisis de la presente concentración no es necesaria una definición exacta de los mercados geográficos, en la medida que no afecta a las conclusiones del análisis.

VII. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

- (47) La operación no incide significativamente en ninguno de los mercados afectados indicados en la sección anterior, en la medida en que las cuotas de mercado de la empresa adquirida son muy reducidas, salvo en el caso del mercado de terminación de llamadas en la red fija de NEO.

⁸ Las líneas o circuitos dedicados son líneas que sólo usa el cliente final y que permiten conectar de forma segura y garantizando la capacidad de comunicación contratada varias sedes de una misma empresa. La regulación distinguió entre líneas troncales y terminales. Sólo las últimas están aún sometidas a regulación *ex ante*.

(48) A continuación se refleja de forma resumida la estructura de los distintos mercados de producto considerados en España en los que existe solapamiento de las actividades de los partícipes⁹.

i) Mercado minorista de telefonía fija

(49) Los ingresos asociados a los servicios de telefonía fija MASMOVIL IBERCOM y NEO se detallan en la tabla 1. Conjuntamente representan una cuota inferior al [0-5]% del mercado nacional de telefonía fija.

TABLA 1 MERCADO NACIONAL MINORISTA DE TELEFONÍA FIJA EN ESPAÑA (Millones de euros)						
Empresa	2011		2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
Telefónica	3.944,40	73,21%	3.464,97	71,70%	2.978,39	71,07%
Ono	509,46	9,46%	494,17	10,23%	415,94	9,93%
Vodafone	236,86	4,40%	239,71	4,96%	197,84	4,72%
Jazztel	184,22	3,42%	180,10	3,73%	183,08	4,37%
Orange	134,01	2,49%	118,81	2,46%	102,20	2,44%
Euskatel	101,95	1,89%	99,12	2,05%	101,12	2,41%
RCable	97,52	1,81%	89,94	1,86%	78,12	1,86%
BT	49,82	0,92%	40,00	0,83%	24,77	0,59%
Telecable	25,43	0,47%	24,76	0,51%	24,01	0,57%
Resto	104,24	1,93%	81,07	1,68%	85,31	2,04%
Total	5.387,91	100%	4.832,66	100%	4.190,79	100%
MASMOVIL IBERCOM	--		--		[...]	[0-5]%
NEO ¹⁰	--		--		[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

ii) Mercado minorista de acceso de banda ancha a través de un acceso fijo

(50) Los ingresos asociados a los servicios de banda ancha fija en 2013 del grupo MASMOVIL IBERCOM y de NEO representan una cuota inferior al [0-5]% del mercado nacional de acceso de banda ancha fija, tal y como se detalla en la tabla 2.

⁹ Los datos correspondientes al grupo MASMOVIL IBERCOM en las tablas que se incluyen en esta sección incluyen la actividad de todas las empresas que forman el grupo desde la fusión de 2014 aunque operaban independientemente en los ejercicios anteriores.

¹⁰ Los datos de ingresos declarados a la CNMC corresponden a todo el grupo NEO-SKY antes de la segregación. A partir de junio de 2013 la empresa segregada NEO se encarga de la comercialización de los servicios del grupo a excepción del alquiler de la red de fibra óptica de IBERDROLA que se reserva la matriz, NEO-SKY.

TABLA 2						
MERCADO NACIONAL MINORISTA DE ACCESO BANDA ANCHA FIJA EN ESPAÑA						
(Millones de euros)						
Empresa	2011		2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
Telefónica	1.949,37	50,85%	1.614,20	44,12%	1.512,09	42,27%
Ono	530,07	13,83%	556,38	15,21%	534,71	14,95%
Vodafone	380,02	9,91%	476,19	13,01%	483,64	13,52%
Jazztel	361,90	9,44%	423,75	11,58%	481,68	13,46%
Orange	218,38	5,70%	214,19	5,85%	188,99	5,28%
Euskaltel	86,52	2,26%	81,47	2,23%	70,38	1,97%
Colt	39,19	1,02%	41,95	1,15%	50,58	1,41%
TeleCable	39,25	1,02%	42,40	1,16%	46,09	1,29%
R	50,04	1,31%	48,48	1,32%	41,64	1,16%
Arsys	39,64	1,03%	40,29	1,10%	40,10	1,12%
Iberbanda	27,02	0,70%	24,48	0,67%	23,61	0,66%
Resto	112,36	2,93%	95,22	2,60%	103,85	2,90%
Total	3.833,76	100%	3.659,01	100%	3.577,37	100%
MASMOVIL IBERCOM	--		--		[...]	[0-5]%
NEO ⁹	--		--		[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

iii) Servicios minoristas de comunicaciones móviles

- (51) MASMOVIL IBERCOM es un operador móvil virtual no completo, prestador de servicios, sin red troncal propia. La cuota en este ámbito, sin embargo, es marginal. NEO tiene licencia como operador móvil virtual pero su actividad solo se inició en abril de 2014 y facturó tan sólo [...] €.

TABLA 3				
MERCADO NACIONAL MINORISTA DE COMUNICACIONES MÓVILES EN ESPAÑA				
(Millones de euros)				
Empresa	2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
Movistar	5.012,39	40,91	3.973,73	36,49%
Vodafone	3.411,94	27,85	3.003,23	27,58%
Orange	2.572,44	21,00	2.413,43	22,16%
Yoigo	552,00	4,51%	590,33	5,42%
Resto	703,53	5,74%	908,23	8,34%
Total	12.252,31	100%	10.888,97	100%
MASMOVIL IBERCOM	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%
NEO	-	--	-	--

Fuentes: CNMC Data y notificación

iv) Mercados de servicios minoristas de líneas alquiladas

- (52) MASMOVIL IBERCOM y NEO están ambas presentes en el mercado de líneas alquiladas, aunque con unos ingresos que en conjunto con inferiores al [0-5] %.

TABLA 4 MERCADO NACIONAL MINORISTA DE LINEAS ALQUILADAS EN ESPAÑA (Millones de euros)						
Empresa	2011		2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos		Ingresos	Cuota
Telefónica de España	387,9	78,48%	395,9	78,86%	384,28	78,43%
Euskaltel	26,83	5,43%	28	5,58%	28,09	5,73%
Orange	22,07	4,47%	20,05	3,99%	17,57	3,59%
Global Crossing	5,23	1,06%	5,84	1,16%	10,02	2,05%
Colt	5,47	1,11%	6,51	1,30%	7,23	1,48%
R	4,75	0,96%	4,91	0,98%	5,74	1,17%
BT	6,51	1,32%	5,53	1,10%	4,56	0,93%
Ono	7,31	1,48%	6,05	1,21%	4,45	0,91%
Resto	28,18	5,70%	29,25	5,83%	27,98	5,71%
TOTAL	494,25	100%	502,06	100%	489,94	100%
MAS MOVIL IBERCOM	--		--		[...]	[0-5]%
NEO	--		--		[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

v) Mercado mayorista de terminación de llamadas en la red fija de NEO

- (53) Tanto el grupo MASMOVIL IBERCOM¹¹ como NEO disponían de red fija propia que presta servicios de terminación.
- (54) Por definición, toda empresa con red de telefonía fija propia controla el 100% del mercado mayorista de terminación de llamadas en la misma.
- (55) La tabla 5 detalla los ingresos totales por los servicios de terminación y los minutos registrados por las dos empresas. Comparado con los ingresos totales declarados por todas las empresas que operan en el sector, la actividad de las dos empresas no es en ningún caso superior al [0-5]%.

¹¹Dentro del grupo, la empresa que presta los servicios es XTRA TELECOM que resultó de la fusión de todas las empresas adquiridas y especializadas en la gestión de telefonía fija y servicios a empresas.

TABLA 5 SERVICIOS DE TERMINACIÓN EN REDES FIJAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPES (Millones de minutos/Millones de euros)						
	2011		2012		2013	
	Minutos	Ingresos	Minutos	Ingresos	Minutos	Ingresos
XTRA TELECOM	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
% DEL TOTAL	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
EMBOU	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
% DEL TOTAL	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
NEO OPERADOR	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
% DEL TOTAL	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TOTAL MERCADO	22.934,73	288,64	22.280,14	272,21	22.979,46	226,30

Fuentes: CNMC Data y notificación

VIII. VALORACION

- (56) La Dirección de Competencia considera que la concentración objeto de notificación no supone una amenaza para la competencia efectiva.
- (57) Las cuotas de mercado de las empresas del grupo MASMOVIL IBERCOM en los distintos mercados en los que opera son marginales y aunque existe solapamiento con las operaciones de la empresa adquirida, existen operadores alternativos muy significativos en estos mercados, por lo que la dinámica competitiva en los mismos no se verá significativamente afectada como consecuencia de la concentración.
- (58) En lo que se refiere al mercado de terminación de llamadas en la red fija de NEO, a pesar de que se adquiere una cuota del 100%, la operación no afecta significativamente a la dinámica competitiva en el sector por el escaso peso que tiene la entidad resultante en el total de servicios mayoristas de terminación de llamadas en redes fijas.
- (59) En conclusión, no cabe prever que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia en los mercados considerados.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, deberá quedar fuera de la autorización el acuerdo de suministro exclusivo de acceso a la red

4G-LTE de NEUTRA en lo que supere los cinco años, que se considera no accesorio a la operación de concentración notificada.